

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 29, 29 y 42 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,4956 pesetas por viajero y kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,07434 pesetas por cada 10 kilogramos y kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Renfe el canon de coincidencia que corresponda.—658.

Servicio entre Aldea de San Clemente y Mahón (expediente número 5.972), a doña Felicidad Llabres Llopis, por fallecimiento de su esposo, don Antonio Melis Mesquida, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Aldea de San Clemente y Mahón, de cinco kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Tres expediciones entre Aldea de San Clemente y Mahón y tres expediciones entre Mahón y Aldea de San Clemente.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 25 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,56 pesetas por viajero y kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,084 pesetas por cada 10 kilogramos y kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—659.

Servicio entre Benavente y Tordesillas (expediente número 6.883), a «Auto Res, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Benavente y Tordesillas, de 80 kilómetros de longitud, pasará por Villalpando y Mota del Marqués, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Benavente y Villalpando, y viceversa, y de y entre Cruce de Tiedra y Tordesillas, y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, de forma que permita el servicio de Tordesillas para acudir a Benavente, estudiando los posibles enlaces con el ferrocarril en este punto.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para treinta viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,408 pesetas por viajero y kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,0612 pesetas por cada 10 kilogramos y kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—660.

Servicio entre Miño y Torres (expediente número 7.116), a «Compañía de los Tranvías de La Coruña», como hija de la del que es concesionario, entre La Coruña y Miño (V-1.869 : C-70), cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Miño y Torres, de 9,3 kilómetros de longitud, pasará por Sombreo, Toldas de Bemantes y Feria del Tres, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre La Coruña y Torres, de ida y vuelta. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.869 : C-70).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-1.869 : C-70).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 1 de febrero de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—661.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia la celebración del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de variante de Redondela entre los kilómetros 115,825 y 121,476, de la línea de Orense a Vigo.

Hasta las doce horas del día 21 de marzo de 1963 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Cuarta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, paseo de Infanta Isabel, número 1, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 90.895.560,87 pesetas.

Fianza provisional: 1.817.911,21 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 22 de marzo de 1963, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y en la Cuarta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase 13.ª (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañada de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del proyecto de variante de Redondela entre los kilómetros 115,825 y 121,476, de la línea de Orense a Vigo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Madrid, 9 de febrero de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—736.